Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

REF: PROCESO: 110013103013-**2022-00264**-00.

Se reconoce personería al abogado José Oswaldo Baquero Giraldo como apoderado del demandado en los términos y para los efectos del poder conferido.

Para los efectos pertinentes se tiene en cuenta que el antes mencionado contestó la demanda en tiempo y propuso excepciones de fondo y demanda de reconvención.

La respuesta de la oficina de registro se agrega a los autos para que conste y se pone en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes.

Una vez se surta el trámite en la demanda de reconvención se continuará con el transcurrir del proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
Juez (2)
(2022-264 -1 folio-)

ypg